PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. Nº MP-18340-2022

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA

ETULAIN VIVIANA C/ MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA S/ AMPARO

////

1. Agréguese oficio contestado y DVD adjuntado por la Municipalidad de Mar Chiquita.

Se hace constar que el contenido del DVD fue digitalizado, pudiendo acceder al mismo mediante el link que a continuación se transcribe:

https://scbagovar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fbotta_scba_gov_ar/EikwBL22tCsdEO1uTrtfIBI19UROcM8ilj3Jh0SDz5yw?e=L0Igin

2. Habiendo cumplido la Municipalidad de Mar Chiquita con la información requerida a título de medida precautelar en el auto de fecha 10 de junio de 2022, habiéndose cumplido "prima facie" con el procedimiento de participación ciudadana y evaluación de impacto ambiental requerida por la normativa vigente, a lo que se suma la presunción de legitimidad que emana de los actos administrativos; no habiendo motivo para mantener la prohibición de innovar oportunamente decretada, dispónese su levantamiento, sin perjuicio del devenir de la causa. (arts. 34, 36, 196, 202, art. 32 ley 25.675 204 del c.p.c.).

Notifíquese la presente con carácter de urgente mediante la remisión directa del presente auto al domicilio electrónico correspondiente teniéndose excepcionalmente por cumplida la notificación el día en el que la cedula quede disponible para su destinatario en el sito web (Ac. 3845/17 y Ac. 3991/20).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/06/2022 14:22:03 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ

235100499021071534

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS